

**COMUNICADO DEL CURSO LAS CONSTITUCIONES DE MÉXICO. LA
CONSTITUCIÓN DE 1824
LA INFLUENCIA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824 EN EL CONSTITUCIONALISMO
MEXICANO
POR EL DR. MIGUEL CARBONELL**

29 DE MAYO DE 2014



(El Dr. Miguel Carbonell durante su conferencia el 28 de mayo de 2014)

Con la conferencia sobre la influencia de la *Constitución de 1824 en el constitucionalismo mexicano*, del Dr. Miguel Carbonell, concluyó este jueves el Curso de la Constitución de 1824, del ciclo Las Constituciones de México, que se llevó a cabo en INEHRM desde el pasado mes de marzo y ofreció diez conferencias que reflexionaron sobre el contexto de 1824, los estados separatistas, Chiapas y Centroamérica, los documentos previos a la Constitución de 1824, la instalación del Congreso Constituyente, los diputados constituyentes, las influencias y los debates, el Acta Constitutiva de la Federación y la vigencia de la Carta magna de 1824.

El investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la UNAM señaló que el objetivo de su conferencia sería “hacer una lectura de la Constitución de 1824 desde el siglo XXI”, pues advirtió “que se ha puesto poco énfasis en el texto y es prioritario conocerlo para analizarlo. Es decir, cómo han trascendido esos

lineamientos planteados en aquella Carta y en qué circunstancias nos encontramos a 190 años de distancia al respecto”.

Carbonell puntualizó que “abordaría ocho puntos de reflexión de la Constitución de 1824, que serían como su columna vertebral, para analizar las grandes lecciones que aporta este texto” y de esa manera “saber que nos dicen esos artículos de 1824 a los lectores de 2014” y así dio paso a su intervención:

El primero, dijo, “es el tema territorial que establece el Artículo 2º y el 5º” y leyó el artículo 2º constitucional de 1824:

“Art. 2. Su territorio comprende el que fue el virreinato llamado antes Nueva España, el que se decía capitanía general de Yucatán, el de las comandancias llamadas antes provincias internas de oriente y occidente, y el de la Baja California, con los terrenos anexos e islas adyacentes en ambos mares. Por una ley constitucional se hará la demarcación de los límites de la federación, luego que las circunstancias lo permitan”.

Del artículo 5º, Carbonell refirió que “aborda las partes de esta federación son los Estados y Territorios”. Como se aprecia, señaló, “estos dos artículos el 2º y el 5º estipulan cómo se integra la nación mexicana. Es pues, una reflexión respecto del territorio nacional”.

El también Coordinador del área de Derecho constitucional de la IIJ de la UNAM abordó el segundo aspecto eje de su reflexión: La influencia religiosa que se encuentra en el Artículo tercero, a la letra: “La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nación la protege por las leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra”.

Carbonell afirmó que éste más que un tema es “una llamada de atención en el siglo XXI sobre el tema religioso, pues es necesario valorar y reconocer lo mucho que costó en México la separación de la Iglesia y el Estado, así como la tolerancia religiosa”.

Sobre la elección de diputados, tercer eje del análisis, el abogado constitucionalista señaló que está fijado en el Artículo 20 de la Constitución de 1824 y establece los lineamientos al respecto: “Los no nacidos en el territorio de la nación

mexicana, para ser diputados, deberán tener además de ocho años de vecindad en él, ocho mil pesos de bienes raíces en cualquier parte de la república, o una industria que les produzca mil pesos cada año”.

Cómo vemos este artículo en la elección de diputados en el siglo XXI, comentó Carbonell, “para mí no debe haber esa exclusión para competir por un cargo público”, afirmó

El Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, abordó, además, lo referido al Senado de la República, cuarto eje de su exposición, leyó el Artículo 25 de 1824 y dijo que “en el siglo XXI, esto nos hace pensar, en ¿qué debe ser el Senado de la República? Y ¿qué queremos que sea?”.

Otros temas tratados por Miguel Carbonell fueron “el quinto eje: la apertura de sesiones del Congreso; sexto eje, el periodo legislativo, séptimo eje, la vicepresidencia del República y por último, el octavo eje, la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Sobre éste último tema, el investigador comentó que no debe haber cargos judiciales vitalicios. Comentó que la avanzada edad cambia la percepción de las cosas y no retirarse a tiempo, puede ser desastroso, “todos debemos saber cuándo retirarnos. Como decía un colega –concluyó-, a cierta edad de la vida la juventud sólo se adquiere por contagio”.

Miguel Carbonell recordó para finalizar una frase del *Dieciocho Brumario*, de Carlos Marx: “La historia se presenta la primera vez como tragedia y la segunda como farsa”, lo dijo para señalar que es importante conocer la historia de la Constitución de 1824 y evitar repetir errores, pero lo fundamental, recomendó, es “leer todos los artículos de la Carta constitucional de 1824”.